

GOBIERNO REGIONAL PIURA



130
Cuarto Comandante

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Salud
GERENCIA SUB REGIONAL

RECIBIDO

Fecha: _____
Hora: _____
Firma: 05 FEB 2010

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 052-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

VISTOS : La CARTA N° 033-2009/CONSORCIO

BELLAVISTA 2 de fecha 25 de Septiembre del 2009, **INFORME N° 204-2009/GRP-401000-401400-401420-JGVS** de fecha 21 de Septiembre del 2009, **INFORME N° 215-2009/GRP-401000-401400-401420-JGVS** de fecha 07 de Octubre del 2009, **INFORME N° 117-2009/GRP-401000-401400-401410-PLZM** de fecha 15 de Octubre del 2009, **MEMORANDO N° 680-2009/GRP-401000-401200** de fecha 04 de Diciembre del 2009, **INFORME N° 007-2010/GRP-401000-401400-401100** de fecha 06 de Enero del 2010, **INFORME N° 008-2010/GRP-401000-401100** de fecha 13 de Enero del 2010, **INFORME N° 078 - 2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 22 de Enero del 2009, **MEMORANDO N° 067 - 2010/GRP-401000-401400** de fecha 25 de Enero del 2009, **INFORME N° 019-2010/GRP-401000-401100** de fecha 01 de Febrero del 2010, documentación referida al Adicional de Obra N° 02; correspondiente a la OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA - SULLANA" ; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RESOLUCIÓN GEENCIAL SUB REGIONAL N° 019-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha 15 de Enero del 2010, la misma que resuelve en su Artículo Primero.- APROBAR, la modificación del Expediente Técnico N° 02, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA - SULLANA"; por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, mediante **CARTA N° 033-2009/CONSORCIO BELLAVISTA 2** de fecha 25 de Septiembre del 2009, El representante legal de la Empresa CONSORCIO Bellavista, remite a la Gerencia Sub Regional, el expedientillo del Adicional de Obra N° 02; correspondiente a la OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA - SULLANA".

Que, mediante **INFORME N° 204-2009/GRP-401000-401400-401420-JGVS** de fecha 21 de Septiembre del 2009, el Ingeniero Inspector de Obra, JOSE GUSTAVO VILLACORTA SALVADOR, remite al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones la Solicitud de ampliación de presupuesto para el área de remodelación correspondiente a la OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA - SULLANA", manifestando.-

- La solicitud de ampliación de presupuesto para el área de remodelación de parte del doctor DANIEL SANCHEZ HUAMAN- Director General de la Sub Región de Salud L.C.C., y de la doctora Lourdes Jiménez Campos - Directora del Centro de Salud de Bellavista. Contando con la solicitud antes descrita , contando con el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02- "Obras de Remodelación" presentado por el contratista; habiendo evaluado los trabajos

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

652

Sullana,

04 FEB 2010

a ejecutar junto con el ing. Wilson Chavarri Paredes (ing. Residente) y la ing. Patricia Liliana Zúñiga Medina (ing. Proyectista) , y con la finalidad de cumplir con el objetivo y metas del proyecto, el suscrito fue de la opinión favorable para que se ejecutará los trabajos adicionales correspondientes al Adicional de Obra N° 02, solicitando la tramitación de la Aprobación de la Modificación N° 02 del Expediente Técnico de la obra referida.

Que, mediante **INFORME N° 215-2009/GRP-401000-401400-401420-JGVS** de fecha 07 de Octubre del 2009, el inspector de Obra, JOSE GUSTAVO VILLACORTA SALVADOR, solicitó la Aprobación de la Modificación N° 02 del Expediente Técnico correspondiente a la OBRA : **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA - SULLANA"**, manifestando.-

- Que en obra se evaluó con mas precisión algunas fases de la construcción existente, que también requerirían el mejoramiento consiguiente que otorgan los trabajos de remodelación y rehabilitación estas fases son : Cambio de Cielo Raso en el área de rayos "x", demolición y reemplazo del revestimiento de rayos "x", por cuanto el excesivo espesor está causando agrietamientos, la renovación de las puertas de triplay en general, el cambio de cableados eléctricos, lámparas, tomacorrientes y placas del sistema eléctrico, terminación de los baños existentes y proyectados mediante rehabilitación de redes sanitarias y colocación de los aparatos sanitarios.
- Dada la antigüedad del local existente en el Centro de Salud del distrito, y al proceso de mantenimiento restringido que han tenido las instalaciones, las fases aludidas anteriormente, requieren de los trabajos descritos para que coadyuven con la vida útil y de servicio del establecimiento de salud.
- El Expediente Técnico ni el contrato han contemplado las partidas a remodelar-rehabilitar las fases en los trabajos descritos para ellas, por lo tanto, su realización resulta indispensable para dar cumplimiento a las metas previstas del proyecto, el adicional de obra se justifica.

Que, mediante **INFORME N° 117-2009/GRP-401000-401400-401410-PLZM** de fecha 15 de Octubre del 2009, la Ingeniera PATRICIA LILIANA ZÚÑIGA MEDINA, en su calidad de proyectista remite al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos su pronunciamiento sobre el adicional de Obra N° 02, correspondiente a la OBRA : **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA - SULLANA"**, manifestando.-

- Que es muy necesario presentar la documentación sustentatoria completa para todo adicional de obra y sobre todo debe presentarse debidamente sustentado el origen que da lugar a dicho adicional, también deberán ser documentos sustentatorios Anotaciones de cuaderno de obra por parte del ing. Residente y el ing. Supervisor, cumplir con los plazos establecidos de a cuerdo

148
CERRO CHAZARZA 4
DIRE

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 052-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **04 FEB. 2010**

a Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y la elaboración del Expediente Técnico del adicional de obra.

- Que se ha revisado el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02-"Obras de Remodelación", para dar cumplimiento con lo solicitado se ha recopilado toda la información necesaria para poder analizar el adicional de obra presentado.
- Que habiéndose revisado, e implementado legalmente y técnicamente el Adicional de Obra N° 02, la ing. Proyectista deriva el Adicional de Obra N° 02 con un Valor Referencial de S/. 43,591.83, y un periodo de ejecución de TREINTE (30) días calendarios.

Que, mediante **MEMORANDO N° 680-2009/GRP-401000-401200** de fecha 04 de Diciembre del 2009, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto hace de conocimiento al Jefe de Asesoría Legal que el monto conciliado del Adicional de Obra N° 02 en el cual se esta solicitando la certificación presupuestal sobre el monto de S/. 47,897.08 del presupuesto conciliado del adicional de obra N° 02 correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA - SULLANA", señalando que el crédito presupuestario se encuentra incorporado al PIM actualizado del Programa de Inversiones año 2009.

Que, mediante **INFORME N° 007-2010/GRP-401000-401400-401100** de fecha 06 de Enero del 2010, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos ratifica al Director Sub Regional de Infraestructura la opinión técnica referida a la modificación del Expediente Técnico, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA - SULLANA", manifestando.-

- remite al Director Sub-Regional de Infraestructura la opinión técnica favorable a la Modificación del Expediente Técnico N° 02 de la Obra.

Que, mediante **INFORME N° 008-2010/GRP-401000-401100** de fecha 13 de Enero del 2010, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal remite a la Gerencia Sub Regional la opinión legal sobre modificación del expediente técnico, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA - SULLANA", manifestando .-

- Emite opinión favorable referida a la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA-SULLANA", manifestando se apruebe la Modificación del Expediente Técnico N° 02, en la Obra MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA-SULLANA.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 052-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 FEB. 2010

Que mediante **INFORME N° 078 - 2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 22 de Enero del 2,009, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones concluye y recomienda que de la documentación presentada y la opinión del Supervisor de la Obra determina que es Procedente el Adicional de obra N° 02 por S/.47,897.08 originado por la Modificación del Expediente Técnico N° 02, manifestando.-

EL VALOR REFERENCIAL:

El monto del Valor Referencial asciende a la suma de **S/. 47,897.08 Nuevos Soles** con precios vigentes a Marzo del 2008.

PRESUPUESTO:

**PRESUPUESTO CONCILIADO
ADICIONAL N° 2: OBRAS DE REMODELACIÓN**

PRESUPUESTO CONCILIADO						
ITEM	PARTIDAS	UND.	CANT.	C.U.	PARCIA L	TOTAL
	ARQUITECTURA					
1.00. 00	DEMOLICIONES					1,357.96
1.01. 00	Demolición Albañilería					
1.01. 01	Demolición tarrajeo en área de Rayos X	m2	96.15	7.58	728.82	
1.01. 02	Demolición cielorraso área de Rayos X	m2	83.00	7.58	629.14	
2.00. 00	MOVIMIENTO DE TIERRAS					132.62
2.01. 00	Eliminación material excedente	M3	10.50	12.63	132.62	
3.00. 00	ALBAÑILERIA					2,499.06
3.01. 00	Revoques y enlucidos					
3.01. 02	Tarrajeo columna de pórtico	M2	4.20	27.60	115.92	
3.02. 00	Cielorraso					
3.02. 01	Tarrajeo cielorraso c-a 1:4, e = 1.5 cm.	M2	83.00	26.45	2,195.35	

198
CERTEJERO
C.M.O.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 052 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

04 FEB. 2010

4.00.00	CARPINTERIA DE MADERA					6,854.16
4.01.00	Puertas					
4.01.01	Puerta contraplacada triplay	M2	28.77	238.24	6,854.16	
5.00.00	CERRAJERIA					399.76
5.01.00	Cerradura con perilla	und.	9.00	23.83	214.47	
5.02.00	Cerradura de baño	und.	7.00	26.47	185.29	
6.00.00	APARATOS SANITARIOS - ACCESORIOS					3,454.37
6.01.00	Lavatorio losa blanco inc. grif. y acc.	und.	9.00	79.83	718.47	
6.02.00	Inodoro losa blanco tanque bajo inc. acc.	und.	8.00	178.03	1,424.24	
6.03.00	Papelera losa blanco y barra plástica	und.	8.00	11.45	91.60	
6.04.00	Colocación aparatos sanitarios	und.	17.00	66.38	1,128.46	
6.05.00	Colocación accesorios sanitarios	und.	8.00	11.45	91.60	
7.00.00	INSTALACIONES ELECTRICAS					13,282.35
7.01.00	Salida centros de luz	pto	47.00	66.51	3,125.97	
7.02.00	Equipo fluoresc.2x36wc/prot.acrili c.	cjto	28.00	92.07	2,577.96	
7.03.00	Equipo fluoresc.circ.1x32 c/prot.acril.	cjto	19.00	53.07	1,008.33	
7.04.00	Interruptor simple	pto	29.00	55.94	1,622.26	
7.05.00	Interruptor doble	pto	2.00	63.08	126.16	
7.06.00	Tomacorriente doble c/pta a tierra	pto	38.00	69.88	2,655.44	
7.07.00	Salida para teléfono	pto	2.00	72.97	145.94	
7.08.00	Tablero en Rayos X	cjto	1.00	2,020.29	2,020.29	
	ESTRUCTURAS					

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 052-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

04 FEB 2017

	(PORTICO)					
1.00.00	ZAPATAS					230.25
1.01.00	Concreto f'c = 175 kg/cm2	m3	0.65	251.42	163.42	
1.02.00	Acero	kg	18.36	3.64	66.83	
2.00.00	COLUMNAS					438.66
2.01.00	Concreto f'c = 210 kg/cm2	M3	0.35	343.50	120.23	
2.02.00	Acero	kg	32.62	3.64	118.74	
2.03.00	Encofrado y desencofrado	M2	5.60	35.66	199.70	
3.00.00	VIGA					649.68
3.01.00	Concreto f'c = 210 kg/cm2	M3	0.55	270.35	148.69	
3.02.00	Acero	kg	64.39	3.64	234.38	
3.03.00	Encofrado y desencofrado	M2	5.72	46.61	266.61	
3.04.00	VARIOS					2,500.00
3.04.01	Desmontaje montaje equipo rayos X	glb	1.00	2,500.00	2,500.00	
						31,798.87
	GASTOS GENER. 8%					2,543.91
	UTILIDAD 8%					2,543.91
	SUB TOTAL					36,886.69
	F.R. 1.09117					40,249.64
	I.G.V. 19%					7,647.43
	TOTAL					47,897.08

147
Cecilio Cordero y
Ojeda

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 052-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 FEB. 2010

Que mediante **MEMORANDO N° 067 – 2010/GRP-401000-401400**, de fecha 25 de Enero del 2,009, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones Concluye y recomienda que de la documentación presentada y la opinión del Supervisor de la Obra determina que es Procedente el Adicional de obra N° 02 por S/.47,897.08 originado por la Modificación del Expediente Técnico N° 02

Que, estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en el **INFORME N° 019-2010/GRP-401000-401100** de fecha 01 de Febrero del 2010, mediante el cual se le remite al Gerente Sub Regional la Opinión Legal referida al Adicional de Obra N° 02, correspondiente a la **Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA - SULLANA"**; manifestando lo siguiente.-

- Que, según el Artículo 231° del D.S. 084.2004-PCM, señala que para alcanzar la finalidad del Contrato y mediante resolución previa, el Titular o la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones Adicionales, para lo cual deberán contar con la Asignación Presupuestal necesaria y que el Costo de los Adicionales se determinara sobre las bases de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, en defecto de estos se determinara por acuerdo entre las partes. Y que en concordancia con el Artículo 42° del D.S. 083-2004-PCM la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de las prestaciones adicionales hasta el 15 % de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, por lo que teniendo en cuenta el Memorando N° 680-2009/GRP.401000.401200 de fecha 04 de diciembre del 2,009 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad y los Informes del Supervisor de la Obra; de la Ingeniera proyectista, Del Sub Director de Obras y Liquidaciones y del Director Sub Regional de Infraestructura, esta Oficina opina que se Apruebe el Adicional de obra N° 02 por S/.47,897.08 originado por la Modificación del Expediente Técnico N° 02 de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de los Servicios Básicos del establecimiento de Salud I-4 Bellavista – Sullana".

Con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009; y, la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 28 de Mayo del 2006;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 002 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 FEB. 2010

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 02 por el Monto de **S/.47,897.08, (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTAISiete CON 08/100 NUEVOS SOLES)**, Originado por la Modificación del Expediente Técnico N° 02 correspondiente a la **Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA - SULLANA"**; con un plazo de ejecución de Treinta días calendarios que ejecuta el Contratista Consorcio Bellavista 2, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se encuentra incorporado al PIM actualizado del Programa de Inversiones año 2009.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección Sub Regional de Infraestructura Solicite a quien corresponda proyectar la Addenda pertinente variando el monto del contrato principal

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa **Contratista CONSORCIO BELLAVISTA**, en su domicilio ubicado en la --Manzana "A-5" Lote "11" -- Urbanización Bello Horizonte -- Piura.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO SEXTO.- HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Gerencia Regional de Infraestructura. OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE